



ACTA

NONAGÉSIMA OCTAVA SESIÓN ORDINARIA

COMISIÓN DEL SISTEMA NACIONAL DE CERTIFICACIÓN DE COMPETENCIAS LABORALES

31 DE JULIO DE 2018

En Santiago, a 31 de julio de 2018, a las 17:00 horas, ante su Secretaría Ejecutiva y ministro de fe, Sra. Ximena Concha Bañados, se celebró la nonagésima octava sesión ordinaria de la Comisión del Sistema Nacional de Certificación de Competencias Laborales, ChileValora, cuyas partes principales se reducen a continuación:

PARTICIPANTES

Concurrieron a esta nonagésima octava sesión ordinaria las siguientes personas: en representación de las Organizaciones de Empleadores, Sr. Ricardo Mewes Schnaidt – quien la presidió –, Sr. Juan Araya Jofré y Sr. Darío Ovalle Irrázaval; en representación de las Organizaciones de Trabajadores, Sr. Juan Moreno Gamboa, Sr. Guillermo Salinas Vargas y Sra. María Angélica Ibáñez San Martín; en representación del Ministro del Trabajo y Previsión Social, Sra. Verónica Garrido Bello; en representación del Ministro de Educación, Sra. Mónica Brevis Saldaño; y en representación del Ministro de Economía, Fomento y Turismo, Sr. Felipe Commentz Silva.

Actuó como secretaria de actas la Fiscal de ChileValora, doña Hortensia Cereceda Pinto y participó como invitada la Subdirectora, Sra. Roselia Jelly González Munizaga.

TABLA

1. Aprobación actas sesiones anteriores
2. Cuenta Presidente y Vicepresidente
3. Temas que requieren acuerdo de Directorio:
 - 3.1 Área de Centros y Evaluadores:
 - a) Habilitación de evaluadores
 - b) Ampliación de alcance de evaluadores
 - c) Ampliación de alcance de centros
 - d) Renovación de acreditación de centro
 - e) Denegatoria de acreditación de centro
 - 3.2 Institucionales
 - a) Autorización viajes presidente y vicepresidente
 - b) Informe trimestral de ejecución presupuestaria
 - c) Modificación Reglamento de Orden Personal para la regulación de trabajo extraordinario
4. Varios

DISCUSIÓN Y ACUERDOS

En el primer punto de la tabla, se aprueban sin modificaciones las actas de la nonagésima séptima sesión ordinaria y trigésima tercera sesión extraordinaria, celebradas con fecha 29 de junio y 13 de julio de 2018, respectivamente.



En el segundo punto de la tabla, el presidente y vicepresidente dan cuenta de las actividades realizadas en el período, cuyo detalle se entrega en carpeta a los directores.

En el marco de la cuenta entregada, los directores abordan diversos aspectos relacionados con la agenda y modalidad de trabajo del directorio, adoptándose los siguientes acuerdos:

- Trabajar en el diseño de un plan de trabajo del directorio como ente colegiado, adicional al plan de trabajo institucional.
- Retomar la idea de conformar comités técnicos para el fortalecimiento del gobierno corporativo del directorio.
- Gestionar una reunión del directorio pleno con los tres ministros que lo integran a través de sus representantes.
- Analizar jurídicamente la posibilidad de hacer una delegación de facultades en el secretario ejecutivo y sobre las materias que podría cubrir, sin que afecte el ejercicio de las facultades esenciales que la ley le otorga al ente colegiado.
- El material sobre el cual deban pronunciarse los directores, debe publicarse en la intranet a más tardar tres días antes de la sesión, de lo contrario, la decisión se posterga para la sesión siguiente. El área de informática, debe asegurar que una vez publicado el material de acuerdos, se envíe un aviso automático a todos los directores para advertir que la publicación está completa.
- El equipo ejecutivo debe informar con una mayor antelación a las sesiones, situaciones críticas o complejas que requieran análisis o realización de gestiones.
- Canalizar las iniciativas del directorio y la relación con el equipo técnico, a través del secretario ejecutivo.
- Elaborar actas más ejecutivas de las sesiones, que reduzcan su extensión y se focalicen en los temas de acuerdo.
- Enviar a los directores el informe completo de la auditoría contable en actual desarrollo, apenas esté concluida.
- Enviar a los directores el calendario de ceremonias y actividades una semana antes, ya que existe interés de otras autoridades de participar en las mismas. Coordinar con jefes de gabinete de subsecretarios y ministros de los tres ministerios que integran el directorio.
- Se anuncia que se invitará al presidente a integrar el Consejo de Formación Técnico Profesional. Se solicita incorporar también al secretario ejecutivo.
- Respecto de la mesa técnica que está trabajando el marco de cualificaciones, se acuerda integrar, además de Pabla Ávila, a Silvia Ruz, jefa del área de competencias laborales, ya que su área es la que concentra la responsabilidad de poblar el marco.
- Realizar control y seguimiento del proyecto que ChileValora presentó al Fondo Chile y que fue patrocinado por el Ministro del Trabajo.
- Programar para las próximas sesiones de directorio, la presentación de los siguientes temas estratégicos: (1) informe con la situación de cada centro, con prioridad en aquellos que corresponde renovar su acreditación en los próximos meses, teniendo a la vista su nivel de operación, dificultades, alertas, acciones de carácter más estratégicas que pueda desarrollar la dirección y/o la presidencia; (2) situación de vigencia y usabilidad de perfiles ocupacionales; (3) exposición de la directora Mónica Brevis sobre Política de Educación Técnico Profesional, incluyendo lo relacionado con el Consejo Asesor, CFT Estatales, Marco de Cualificaciones y pilotos. (4) Cooperación internacional (asistencias técnicas, convenios, proyectos, pasantías, etc.)



En el tercer punto de la tabla, se pasa a revisar los temas que requieren acuerdo. Habiéndose publicado en la intranet todos los antecedentes con la suficiente antelación, los directores adoptan los siguientes acuerdos, todos ellos por unanimidad:

“ACUERDO NÚMERO SEISCIENTOS SETENTA Y SIETE DEL AÑO DOS MIL DIECIOCHO:

Teniendo presente que se ha acreditado que 13 postulantes han cumplido con los requisitos para obtener la habilitación como evaluadores de competencias laborales:

HABILÍTESE como evaluadores de competencias laborales a las siguientes personas: Carolina Andrea Roca Olivares, Daniela Soledad Velásquez Asencio, Genaro Agustín Domínguez Morales, Gianella Isabel González Muñoz, Jonathan Alexander Silva Espinoza, Lidia del Carmen Ríos Herrera, Luis Eduardo Orellana Díaz, Marta Danixa Valenzuela Palomera, Milton Andrés Cáceres Flores, Milton Aníbal Fernández Contreras, Pamela Andrea Álvarez Gálvez, Ricardo Mauricio Angulo Astudillo y Variña Paz Astorga Bornand; para el ejercicio de sus funciones en los sectores, subsectores y perfiles ocupacionales detallados en la solicitud publicada oportunamente en la intranet.”

“ACUERDO NÚMERO SEISCIENTOS SETENTA Y OCHO DEL AÑO DOS MIL DIECIOCHO:

Teniendo presente que se ha acreditado el cumplimiento de los requisitos para ampliar el alcance de la habilitación de 7 evaluadores de competencias laborales:

AMPLÍESE el alcance de habilitación de los siguientes evaluadores de competencias laborales: Alfredo Denis Vásquez Bravo, Augusto Radovan Franulic Rodríguez, David Iván Mella Osorio, Diego Ignacio Figueroa Flores, Gabriel Hernán Verdugo Romero, Patricio Edgardo Manzano Arias y Sergio Javier Valderrama Amigo; para el ejercicio de sus funciones en los sectores, subsectores y perfiles ocupacionales detallados en la solicitud.”

“ACUERDO NÚMERO SEISCIENTOS SETENTA Y NUEVE DEL AÑO DOS MIL DIECIOCHO:

Teniendo presente que el centro Fulcro ABC Limitada solicitó la ampliación de su acreditación como centro de evaluación y certificación de competencias laborales en 13 perfiles ocupacionales y acreditó el cumplimiento de los requisitos legales y reglamentarios para ello:

PRIMERO: APRUÉBESE la solicitud de ampliación de la acreditación del centro Fulcro ABC Limitada en los siguientes perfiles ocupacionales: instalador eléctrico clase D, instalador de gas clase 3, pertenecientes al sector Construcción, subsector Instalaciones Eléctricas, de Gasfitería y Climatización; operador de perforación subterránea, operador-manipulador telescópico, operador de camión de regadío, pertenecientes al sector Minería Metálica, subsector Minería del Cobre; asistente técnico de instalación de sistemas solares térmicos, asistente técnico de instalación de sistemas solares fotovoltaicos, gestor energético de instalaciones de bajo consumo energético, mantenedor de plantas fotovoltaicas, montajista de sistemas solares fotovoltaicos, pertenecientes al sector Suministro de Gas, Electricidad y Agua, subsector Energía Renovables no convencionales; diseñador de capacitación, facilitador de capacitación, evaluador de transferencia de aprendizajes/empleabilidad, sector Educación, subsector Capacitación Laboral.

SEGUNDO: PROCEDA la Secretaría Ejecutiva a formalizar la ampliación de alcance mediante el respectivo acto administrativo, una vez que el postulante haya dado cumplimiento a la firma del anexo de acta de compromiso establecida para dichos efectos.

TERCERO: MODIFÍQUESE el alcance del centro en el Registro de Centros de Evaluación y Certificación de Competencias Laborales, una vez que se acredite la publicación del extracto en el Diario Oficial del acto administrativo que la concede.”



En el siguiente tema de acuerdo, relativo a la solicitud de renovación del Centro Agencia Certificadora de Competencias de la Universidad de Santiago de Chile Limitada, se explica que, si bien la propuesta de la Secretaría Ejecutiva es aprobarla, atendido que cumple con los porcentajes establecidos en las bases, se cree importante manifestarle la necesidad de adoptar una serie de acciones correctivas para abordar las áreas de mejora identificadas en la evaluación de su solicitud, particularmente en lo relativo al modelo de negocio, la idoneidad del personal, y el requisito de Competencia, Imparcialidad y Procesos Operacionales. Asimismo, se le solicitará al centro elaborar e implementar una estrategia que le permita reforzar su posicionamiento y difusión, y mejorar los tiempos de respuesta, tanto a ChileValora como a los usuarios.

Los directores manifiestan su conformidad con la propuesta, con expresa mención a que el acta de compromiso debe definir claramente los compromisos y con plazos acotados que, si no se cumplen, podrían dar origen a un proceso de revocación de la acreditación. Adicionalmente, se solicita a la Secretaría Ejecutiva, gestionar a la brevedad una reunión entre el Rector de la Universidad y el presidente del Directorio de ChileValora, para ratificar de manera directa el compromiso de la Universidad con el buen desempeño del Centro en este segundo período de acreditación.

En mérito de los antecedentes presentados, se adopta el siguiente acuerdo por unanimidad:

“ACUERDO NÚMERO SEISCIENTOS OCHENTA DEL AÑO DOS MIL DIECIOCHO:

PRIMERO: RENUÉVESE la acreditación del **Centro de Evaluación y Certificación de Competencias Laborales Agencia Certificadora de Competencias de la Universidad de Santiago de Chile Limitada** o Certifica USACH Ltda, por un nuevo período de tres años contados desde la fecha en que expira su acreditación inicial, esto es, a contar del 21 de agosto de 2018 y hasta el 21 de agosto de 2021, ambas fechas inclusive, incluyendo dentro de su alcance los siguientes perfiles ocupacionales: asistente técnico de instalación de sistemas solares térmicos, asistente técnico de instalaciones de sistemas solares fotovoltaicos, montajista de sistemas solares fotovoltaicos, gestor energético de instalaciones de bajo consumo energético, pertenecientes al sector Suministro de Gas, Electricidad y Agua, subsector Energía Renovables no convencionales; instalador eléctrico clase D, perteneciente al sector Construcción, subsector Instalaciones Eléctricas, de Gasfitería y Climatización; reciclador de base, reciclador avanzado, pertenecientes al sector Servicios, subsector Servicios de Reciclaje y Eliminación de Residuos; panificador, maestro panificador, ayudante pastelero, maestro pastelero, pertenecientes al sector Elaboración de Alimentos y Bebidas, subsector Panadero.

SEGUNDO: PROCEDA el Secretario Ejecutivo a formalizar la renovación mediante el respectivo acto administrativo, una vez que el postulante haya dado cumplimiento a la firma del acta de compromiso correspondiente.

TERCERO: INGRÉSESE la nueva vigencia de la acreditación del postulante en el Registro de Centros de Evaluación y Certificación de Competencia Laborales, una vez que se acredite por parte de éste el pago del arancel relativo al primer año de mantención y la publicación en el Diario Oficial del extracto del acto administrativo correspondiente.”

“ACUERDO NÚMERO SEISCIENTOS OCHENTA Y UNO DEL AÑO DOS MIL DIECIOCHO:

Teniendo presente:

1.- Que la Universidad San Sebastián solicitó la acreditación como centro de evaluación y certificación de competencias laborales en el sector Acuícola y Pesquero, subsector Pesca Artesanal, perfil gestor y administrador de organizaciones pesqueras artesanales; en el



sector Gastronomía, Hotelería y Turismo, subsector Turismo, perfiles guía turístico general e informador turístico, y en el subsector Gastronomía, perfil anfitrión.

2.- Que, realizado el proceso de evaluación de la solicitud de acreditación, la entidad postulante no logró obtener el puntaje mínimo de 60% de cumplimiento en cada uno de los criterios evaluados.

3.- Que, asimismo, la postulante no logró obtener el puntaje mínimo global de 60% de cumplimiento en la suma ponderada de todos los criterios.

4.- Que, el punto 7.5 de las Bases Administrativas de la Octava Convocatoria a Acreditación de centros de evaluación y certificación de competencias laborales, establece que no podrán ser acreditados aquellos postulantes que no obtengan, a lo menos, un 60% (sesenta por ciento) del puntaje máximo en cada uno de los criterios sometidos a evaluación y un puntaje global general mínimo de 60%.

PRIMERO: DENIÉGUESE la solicitud de acreditación de la postulante Universidad San Sebastián en los perfiles ocupacionales señalados en el punto 1.

SEGUNDO: PROCEDA la Secretaría Ejecutiva a formalizar la denegación mediante el acto administrativo correspondiente.

TERCERO: NOTIFÍQUESE la resolución al interesado, informando de los recursos y plazos que proceden en contra de esta decisión.”

“ACUERDO NÚMERO SEISCIENTOS OCHENTA Y DOS DEL AÑO DOS MIL DIECIOCHO:

PRIMERO: APRUÉBESE la participación de don Ricardo Mewes Schnaidt, en su calidad de Presidente de la Comisión, y de don Juan Moreno Gamboa en su calidad de vicepresidente, en las siguientes actividades, a realizarse durante el mes de agosto de 2018, en cuanto éstas pueden irrogar gastos de traslados, alimentación y alojamiento: el 2 de agosto, en la ceremonia de certificación de trabajadores del sector Transporte y Logística, en la ciudad de Concepción, Región del Bío Bío; el 10 de agosto, en la ceremonia de certificación de trabajadores del sector Gastronomía, Hotelería y Turismo, en la ciudad de Concepción, Región del Bío Bío; el 13 de agosto, en la ceremonia de certificación de trabajadores del sector Gastronomía, Hotelería y Turismo, en la ciudad de San Felipe, Región de Valparaíso; el 14 de agosto, en la ceremonia de certificación de trabajadores del sector Gastronomía, Hotelería y Turismo, en la ciudad de La Ligua, Región de Valparaíso; el 17 de agosto, en la ceremonia de certificación de trabajadores del sector Gastronomía, Hotelería y Turismo, en la ciudad de Los Ángeles, Región del Bío Bío; y el 24 de agosto, en la ceremonia de certificación de trabajadores del sector Gastronomía, Hotelería y Turismo, en la ciudad de Chillán, Región del Bío Bío.

SEGUNDO: TÉNGASE PRESENTE que las personas mencionadas tendrán derecho a reembolso por los gastos que se irroguen con ocasión de su participación en las actividades antes mencionadas, previa rendición de los mismos, en las condiciones establecidas en la Resolución Exenta N° 185 de 2011, que aprueba el procedimiento de reembolso de gastos por cometidos de los Directores de la Comisión del Sistema Nacional de Certificación de Competencias Laborales.”

ACUERDO NÚMERO SEISCIENTOS OCHENTA Y TRES DEL AÑO DOS MIL DIECIOCHO:

PRIMERO: APRUÉBESE el Informe de Ejecución Presupuestaria de ChileValora correspondiente al período Enero – Junio de 2018, que da cuenta de un 89% de ejecución en materia de ingresos, por un total de M\$2.134.891, y de un 30% de ejecución en materia de gastos, por M\$715.324.

SEGUNDO: PUBLÍQUESE en el sitio de Gobierno Transparente.”



En el último tema de acuerdo, se explica que, luego de realizar diversos análisis y en acuerdo con la Asociación de Funcionarios, la Dirección de ChileValora ha estimado pertinente implementar un sistema de reconocimiento y compensación de trabajo extraordinario con descanso complementario, que se aplicará a todo el personal con contrato de trabajo (a contar de julio de 2018) y prestadores de servicios a honorarios cuyos contratos lo establezcan expresamente (a partir de enero de 2019). Ello, de conformidad a la jurisprudencia administrativa de Contraloría General de la República, que ha establecido que los servicios públicos regidos por el Código del Trabajo, al igual que aquellos regidos por el Estatuto Administrativo, pueden compensar el trabajo extraordinario a través de descanso complementario. A ello se suma el hecho de que el reconocimiento y compensación del trabajo extraordinario es parte de la implementación de Buenas Prácticas Laborales en Desarrollo de las Personas en el Estado, y que apunta al objetivo de conciliar de mejor modo la vida personal y familiar con el trabajo.

Para estos efectos, se hace necesario modificar el Reglamento de Orden de Personal, de modo de reconocer expresamente la posibilidad de compensar el trabajo extraordinario con descanso complementario. Ello le corresponde al directorio por ser el ente colegiado que aprobó el Reglamento vigente.

Luego de discutir los antecedentes presentados, los directores manifiestan su conformidad con la propuesta, con tres alcances que deben ser considerados en la implementación de la medida: primero, que la institución debe evitar la realización de horas extraordinarias, mediante una adecuada planificación de su jornada de trabajo; segundo, que en caso de ser necesarias, las horas extraordinarias deben ser excepcionales y deben cumplirse, para su reconocimiento, todas las condiciones establecidas en el Código del Trabajo; y tercero, que se deberá implementar un adecuado sistema de control que garantice el cumplimiento de los objetivos de la medida y evite su mala utilización.

Conforme a lo anterior, se adopta el siguiente acuerdo por unanimidad:

“ACUERDO NÚMERO SEISCIENTOS OCHENTA Y CUATRO DEL AÑO DOS MIL DIECIOCHO:

REEMPLÁCESE el artículo 16 del Reglamento de Orden de Personal por el siguiente:

Artículo 16º. El Empleador podrá, dentro de los límites legales, pactar con los trabajadores la realización de horas extraordinarias que permitan atender necesidades o situaciones temporales de la institución, horas que deberán ser pactadas por escrito y en forma previa a su realización.

Los trabajos extraordinarios serán compensados con un descanso complementario. Para el caso que las necesidades del servicio impidan otorgar el descanso señalado en el inciso anterior y siempre que la disponibilidad presupuestaria lo permita, se procederá al pago de dichas horas, conforme a lo dispuesto en el artículo 32 del Código del Trabajo.

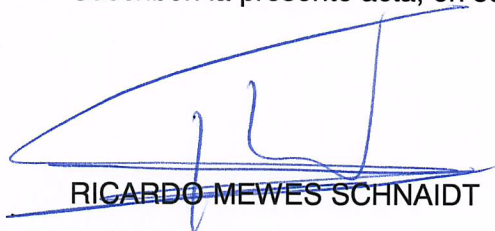
Corresponderá al secretario ejecutivo aprobar el procedimiento interno que regulará el reconocimiento y compensación de las horas extraordinarias, así como las condiciones que deben cumplirse para el uso del descanso complementario.”

En el punto Varios de la tabla, se entrega en carpeta a los directores el detalle de las actividades de difusión, cooperación internacional y relacionamiento institucional realizadas

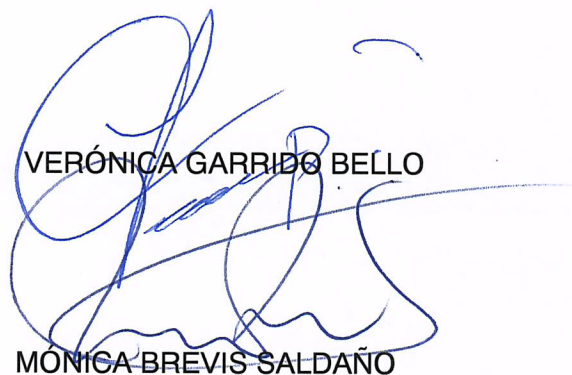
en el período, el de las próximas actividades programadas y calendario tentativo de próximas sesiones del directorio.

Habiéndose tratado los temas en tabla y adoptado los acuerdos ya señalados, se da término a la nonagésima octava sesión ordinaria de la Comisión del Sistema Nacional de Certificación de Competencias Laborales. Doy fe.

Suscriben la presente acta, en señal de aceptación:



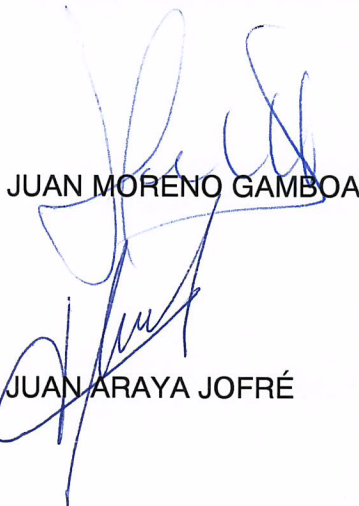
RICARDO MEWES SCHNAIDT



VERÓNICA GARRIDO BELLO



MARÍA ANGÉLICA IBÁÑEZ SAN MARTÍN



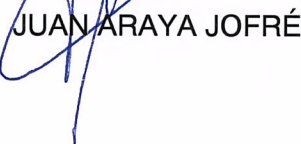
JUAN MORENO GAMBOA



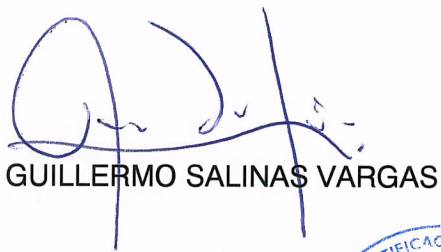
DARÍO OVALLE IRARRÁZAVAL



FELIPE COMMENTZ SILVA



JUAN ARAYA JOFRÉ



GUILLERMO SALINAS VARGAS



XIMENA CONCHA BAÑADOS
Secretaria Ejecutiva
Ministro de Fe

